

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pablo de Olavide por la que se convocan a concurso público Ayudas puente para Investigación Tutorizada con base en la modalidad B2. (Rf.: PPI2205)

El V Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018-2020 de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 21/12/2017, modificado por Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2018 y el 19 de noviembre de 2019, prorrogado por acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2020, modificado el 30 de abril de 2021, prorrogado el 26 de noviembre de 2021 y modificado el 27 de mayo de 2022.

Esta modalidad de Ayuda está destinada a prestar apoyo institucional y dotar al estudiantado que se halle vinculado a un Máster o Programa de Doctorado en la Universidad Pablo de Olavide, de una financiación inicial que le facilite lograr contratos de "personal investigador en formación" en convocatorias externas.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión nº 22/6 de fecha 08/06/2022, en desarrollo del punto 4.d del orden del día, **este Rectorado ha resuelto:**


Primero: Convocar Ayudas puente para Investigación Tutorizada (Rf.: PPI2205), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución y en la normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda B.2 del V Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018-2020 de la Universidad Pablo de Olavide.


Segundo: Estas ayudas estarán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 18.00.00.0005-541A-647 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero: De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 1/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/17
			




.../...


Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA Y DOCTORADO**
(P.D. Res. Rect. de 06/10/22, BOJA n° 196 de 11/10/22)

Pág. n°: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/17
			



.../...

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El “Reglamento de Contratación de personal con cargo a créditos de investigación”, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9º).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.
- La Ley 14/2011, de 1 de junio de 2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación” (BOE nº 131, 2/06/11)
- La normativa básica de aplicación contenida en la Modalidad de Ayuda: **B.2.- Ayudas puente para Investigación Tutorizada** del V Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018-2020 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno el 21/12/2017, modificado por Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2018 y el 19 de noviembre de 2019, prorrogado por acuerdo de Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2020, modificado el 30 de abril de 2021, prorrogado el 26 de noviembre de 2021 y modificado el 27 de mayo de 2022.
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

El objetivo primordial de estas Ayudas es la de prestar apoyo institucional y dotar al estudiantado, que se halle vinculado a un Máster o Programa de Doctorado en la Universidad Pablo de Olavide, de una financiación inicial que le facilite lograr contratos de “personal investigador en formación” en convocatorias externas.

2. Requisitos que deben reunir el personal solicitante.

2.1. Podrán ser personas beneficiarias de las Ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Contar con aval como tutor/a de un/a miembro del personal docente investigador doctor con vinculación permanente, funcional o laboral, de la UPO o de Organismos Públicos de Investigación con los que se haya establecido un convenio a estos efectos.

También podrá actuar como tutor el personal investigador Ramón y Cajal siempre que tenga vinculación contractual de al menos 18 meses desde la finalización de la entrega de solicitudes.

En cualquier caso, el personal tutor debe participar en un proyecto de investigación competitivo y en vigor, ubicado en la UPO.


- b) Cada persona candidata sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria anual y un/a mismo doctor/a no podrá avalar más de una solicitud de ayuda de este tipo en la misma convocatoria. El incumplimiento de alguno de estos requisitos será motivo, **no subsanable**, de exclusión de todas las solicitudes afectadas.


c) Nacionalidad:

- c1) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea (UE) o nacional de aquellos

Pág. nº: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 3/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/17
			



... / ...

estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la UE. También podrán participar el cónyuge, y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- c2) Quienes, no estando incluidos en el apartado anterior, se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

Las personas beneficiarias extranjeras no comunitarias que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan ser resueltos en el plazo de incorporación establecido en la resolución de concesión, dispondrán de un plazo de 60 días hábiles para aportar la documentación necesaria en la incorporación.


- d) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- e) Estar en posesión del Título de Grado a la fecha de publicación de la convocatoria, habiéndolo obtenido en el curso académico 2019/2020 o posterior. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- f) El alumnado candidato deberá acreditar una nota media mínima del expediente académico en la escala 0-10, igual o superior a la nota que, para cada nivel de titulación y rama de conocimiento, se indica en la siguiente tabla. Los solicitantes que no alcancen la puntuación exigida quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación de estas ayudas.


Tabla de notas

(Referencia: Orden 12 de Noviembre de 2021, por la que se convocan ayudas FPU-2021)

Ramas de conocimiento	Nota Media Mínima
	Grado
Artes y Humanidades.....	7'42
Ciencias.....	7'12
Ciencias de la Salud.....	7'47
Ciencias Sociales y Jurídicas.....	7'26
Ingeniería y Arquitectura.....	6'84

- g) Estar matriculado/a en un máster oficial en la UPO o bien, estar matriculado o haber solicitado la admisión en un programa de doctorado en la UPO. La inadmisión en el programa de doctorado correspondiente conllevará su exclusión directa y automática como candidato en el procedimiento selectivo o como persona beneficiaria de esta ayuda, si, en este último caso, el procedimiento ya se hubiera resuelto, sustituyéndole en tal situación la siguiente persona candidata con mayor puntuación.
- h) No haber sido anteriormente adjudicatario/a de esta modalidad de ayuda.
- i) No haber sido contratado/a anteriormente con un contrato en prácticas cuyo título habilitante haya sido el de grado o equivalente.
- j) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- k) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 4/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 4/17
			



... / ...

funciones. En el caso de nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO.
- 2.3. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán exclusivamente, en el registro electrónico general de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- 2.4. A la solicitud debidamente formalizada, que podrán descargar de la página web de Investigación de la misma (<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/convocatorias/>), se adjuntará la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar matriculado/a en un máster oficial en la UPO o de estar matriculado/a o haber solicitado la admisión en un programa de doctorado de la UPO.
- “Curriculum vitae” de la persona solicitante.
- Informe de vida laboral actualizado (la fecha de emisión del informe debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes).
- Certificación académica oficial, en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
En el caso de titulaciones obtenidas en la UPO, no será obligatorio presentar esta certificación.
En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, el certificado del expediente académico, u otro acompañando al mismo, será el mismo con el que se haya realizado la equivalencia de la nota media del expediente por ANECA.
- Título académico (o resguardo de haberlo solicitado), en original o fotocopia cotejada, exigido para poder participar en el procedimiento. En el caso de titulaciones obtenidas en la UPO, no será obligatorio presentar esta documentación.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Relación detallada de los méritos del personal investigador/a tutor/a, explicitados en el punto 9 de esta convocatoria y recogidos en el Anexo IV. La comisión podrá requerir acreditación de méritos específicos para los que no disponga información.
- Anexos III, IV, V y VI de esta convocatoria, debidamente formalizados.

3. Cuantía de las ayudas.


- 3.1. La dotación económica de cada Ayuda es la especificada en el Anexo II.
- 3.2. El pago de las Ayudas se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la formalización del correspondiente contrato.


4. Duración de las ayudas.

- 4.1. La duración de la Ayuda será la especificada en el Anexo II.
- 4.2. La Comisión de Investigación podrá estimar la interrupción del disfrute de la Ayuda a petición razonada de la persona beneficiaria, previo informe de investigador/a tutor/a del trabajo; para su autorización, la

Pág. n°: 5

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 5/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/17
			



... / ...

Comisión elevará propuesta de concesión o denegación al Rectorado que resolverá en consecuencia. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la ayuda y de su posible renovación. Dichas interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos económicos y administrativos que establezca la Comisión de Investigación al estudiar la solicitud de interrupción.

4.3. Las situaciones de incapacidad temporal superiores a un mes, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, por adopción o acogimiento, y riesgo durante la lactancia, suspenderán el cómputo de duración del contrato.

5. Condiciones de la ayuda.

- 5.1. El disfrute de la ayuda concedida comenzará en el momento de la formalización del Contrato formativo para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios, cuyo inicio será al mes siguiente de la finalización del procedimiento de adjudicación del mismo.
- 5.2. El personal beneficiario no podrá prestar colaboración alguna en tareas docentes.
- 5.3. El contrato será de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, y no implicará por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del personal beneficiario a la plantilla del mismo.
- 5.4. La aceptación de la ayuda implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las recogidas en la modalidad de ayuda B.2 del V Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018-2020, las del régimen de contratación de personal investigador de la Universidad Pablo de Olavide, y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
- 5.5. Para la formalización del contrato, la persona contratada deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo VI)

6. Condiciones de renovación.

Para la concesión de la prórroga o renovación de la ayuda, las personas interesadas deberán remitir solicitud, a través del registro físico o el registro electrónico oficial de la Universidad Pablo de Olavide <https://upo.gob.es/registro-electronico>, al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado durante el penúltimo mes de disfrute de ésta, adjuntando:

- Impreso normalizado de renovación.
- Breve descripción de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del personal docente investigador/a tutor/a del trabajo.
- Documentación acreditativa de haber solicitado ayudas para personal investigador en formación en convocatorias públicas competitivas externas a la UPO.


Estudiada la documentación aportada y comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en este apartado, se elevará propuesta de concesión al Rector. Igualmente, en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos expuestos, se elevará asimismo propuesta de denegación al Rector.


7. Admisión de personas candidatas y fases del procedimiento.

- 7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución administrativa declarando aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, con indicación expresa de la causa de exclusión en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación.
- 7.2. Las candidaturas excluidas o que no figuren en la relación de admisión, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo anterior,

Pág. n°: 6

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 6/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 6/17
			



... / ...

- para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 7.3. Las candidaturas que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admisión, serán definitivamente excluidas del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas candidatas deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
 - 7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - 7.5. La propuesta de resolución provisional contendrá la relación de personas beneficiarias, por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor). Se podrán presentar alegaciones a la resolución provisional, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Plan Propio de Investigación. En la propuesta de resolución definitiva de adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la ayuda, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas, indicando el motivo de desestimación y, en particular, se mencionará la puntuación alcanzada.
 - 7.6. La convocatoria será resuelta por el Rector de la UPO según la propuesta que le formule la Comisión de Investigación de la misma. En la resolución definitiva de adjudicación se incluirán las personas a las que se les concede la Ayuda, con indicación de la puntuación obtenida (de mayor a menor), entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas, indicando el motivo de desestimación y, en particular, se mencionará la puntuación alcanzada.

La resolución definitiva de adjudicación pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

- 8.1. La Comisión de Investigación seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento de las candidaturas que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de las personas solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
- 8.2. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide. En la resolución se incluirán las personas candidatas a los que se les concede la Ayuda, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9. Criterios de Selección.

- 9.1. La Comisión de Investigación baremará las particularidades del personal candidato que cumpla las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria, en función de los criterios que se definen a continuación:


1º. La calificación media del expediente académico del personal candidato, sobre una escala con un máximo de 10 (máximo 40 puntos). Supondrá 2/3 de la puntuación total:


Se calculará aplicando la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = (\text{expediente} - 5) * 8$

2º. Los méritos del tutor/a, con énfasis en los últimos 5 años (máximo 20 puntos). Supondrá 1/3 de la puntuación total:

Pág. nº: 7

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 7/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 7/17
			



... / ...

En la contabilización del plazo indicado (5 años), se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estén comprendidos entre el periodo de los últimos 5 años:

- Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a.
- Enfermedad o accidente graves del personal solicitante, con baja médica igual o superior a los 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos períodos de interrupción se deben indicar en el anexo IV y acreditar si se concede la ayuda.

2.1. Financiación competitiva y contratos de transferencia (hasta 10 puntos):


* No se permite incluir más de tres proyectos finalizados hace más de 5 años (2017 o anterior)¹.


*Imprescindible señalar: Código del Proyecto, IP, Entidad financiadora y periodo de ejecución.

- a) Proyectos europeos (Programa Marco) o internacionales equivalentes:
 - Como investigador/a principal: 3 puntos.
 - Como participante: 1,5 puntos a tiempo completo y 0.75 puntos a tiempo parcial.
- b) Otros Proyectos y redes Internacionales:
 - b.1 Proyectos financiados por organismos internacionales o dirigidos a consorcios internacionales (se excluyen programas propios de universidades o centros de investigación).
 - b.2 Redes de investigación financiadas por programas internacionales (redes Marie Curie, COST, o similares).
 - Como investigador/a principal: 1 puntos.
 - Como participante: 0,5 puntos a tiempo completo y 0.25 puntos a tiempo parcial.
- c) Proyectos del Plan Nacional:
 - Como investigador/a principal: 2 puntos.
 - Como participante: 1 punto a tiempo completo y 0.5 puntos a tiempo parcial.
- d) Proyectos del Plan Andaluz de Investigación (se excluyen los programas con concurrencia interna en una universidad):
 - Como investigador/a principal: 1 punto.
 - Como participante: 0,5 puntos a tiempo completo y 0.25 puntos a tiempo parcial.
- e) Contratos de Investigación y Transferencia de Conocimiento con Empresas o Instituciones (sólo contratos de al menos un año de duración, se excluyen los contratos unipersonales):
 - Como investigador/a principal: 0,5 puntos.
 - Como participante: 0,25 puntos.

Pág. n.º: 8

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 8/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 8/17
			



... / ...

2.2. Producción científica y de transferencia de conocimiento (hasta 6 puntos):

* No puede incluirse más de cuatro méritos con más de 5 años de antigüedad (2017 o anterior)


1.


* Se debe indicar la base de datos que justifica el cuartil de la revista o editorial. Si se utiliza una base de datos distinta de JCR o SJR para revistas o SPI para editoriales, se deberá justificar su prestigio en el campo de investigación.

- a) Revistas (Indicar autores/as, título, revista, año, número de páginas e INSS o DOI.):
 - Revistas del 1º cuartil: 0,5 puntos.
 - Revistas del 2º cuartil: 0,2 puntos.
 - Revistas de cuartiles inferiores: 0,1 puntos.
- b) Capítulos de libros (Indicar autores/as, título del capítulo y del libro, número de págs. del capítulo, lugar, editorial, año y ISBN.):
 - Editorial del 1º cuartil: 0,5 puntos.
 - Editorial del 2º cuartil: 0,2 puntos.
 - Editorial de cuartiles inferiores: 0,1 puntos.
- c) Libros (Indicar autores/as, título, lugar, editorial, año, número de páginas e ISBN):
 - Libros de editorial del 1º cuartil: 1 punto.
 - Libros de editorial del 2º cuartil: 0,5 puntos.
- d) Patentes (Indicar todos los datos que permitan identificar la patente (número identificativo, inventores/as, título):
 - Patentes en explotación: 1 punto.
 - Patentes publicadas: 0.25 puntos.

2.3. Capacidad formativa en doctorado y proyección externa (hasta 4 puntos):

- a) Tesis doctorales dirigidas y defendidas con anterioridad a esta convocatoria. (hasta 3 puntos). No puede incluirse más de dos tesis defendidas hace más de 5 años (2017 o anterior)¹. Debe indicar: Autor/a, Título, Personas Directoras, Universidad y fecha de lectura.
 - Tesis con mención europea o internacional: 1 punto
 - Resto de tesis: 0,5 puntos (hasta 2 puntos).
- b) Estancias posdoctorales en centros de prestigio:
 - *Estancias en centros de prestigio distinto al habitual de trabajo, con financiación de programas posdoctorales competitivos, o de programas de personal investigador visitante.
 - * Las estancias deben haberse realizado dentro de los últimos 5 años (2017-2022)¹ y tener al menos tres meses de duración, en un solo periodo o en varios de un mes de duración como mínimo cada uno.
 - *Se debe consignar: Centro/Universidad de acogida, duración y programa que financia la estancia.
 - Estancias en centros fuera de España: 0,3 puntos por mes.
 - Estancias en centros de España: 0,1 punto por mes.

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 9/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 9/17
			



.../...

- 9.2. Los méritos alegados por las personas candidatas y tutores/as se computarán, como máximo, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de la persona tutor/a solo serán objeto de valoración los méritos que aparezcan en el anexo IV. La comisión podrá requerir acreditación de méritos específicos para los que no disponga información.
- 9.3 En caso de empate a puntuación, se priorizará las solicitudes en las que el personal predoctoral sea una mujer.
- 9.4. El/la Secretario/a de la Comisión de Investigación levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado del personal solicitante a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones, antes de la formalización del contrato. Efectuada la selección de las personas candidatas, se elevará propuesta de nombramiento al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

10. Justificación de la ayuda.

Finalizada la colaboración, la persona beneficiaria de la ayuda deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el tutor/a del trabajo. En caso de incumplimiento, la persona beneficiaria deberá subsanar la justificación, se estudiará el acuerdo de inicio de reintegro y resolución de reintegro para que la persona beneficiaria devuelva a la Universidad Pablo de Olavide, la totalidad del importe recibido por esta ayuda.

ANEXO II


CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.


➤ **Número de ayudas: 15**

Se incrementa el número de 10 ayudas inicialmente previstas en el Plan Propio a 15 ayudas, debido a la disponibilidad presupuestaria del Plan Propio.

Pág. nº: 10

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 10/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 10/17
			



.../...

➤ **Referencia de la convocatoria:** PPI2205

➤ **Proyecto:**


**Modalidad de Ayuda del V Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018-2020:
-B.2. Ayudas para Investigación Tutorizada.**


➤ **Condiciones de la ayuda:**

- Dotación mensual íntegra para cada ayuda durante un mínimo de 6 meses, prorrogable por otros 6 meses. La retribución bruta mensual de cada ayuda de esta modalidad será de 1.200 € (salario base+ parte proporcional de pagas extras), en su caso, se actualizará para respetar las cuantías mínimas del SMI.
- Duración: Las ayudas tendrán una duración mínima de (6) meses, pudiendo ser renovadas por otros 6 meses.
- El personal contratado no podrá prestar colaboración alguna en tareas docentes.
- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Pág. nº: 11

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 11/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 11/17
			

ANEXO III

Referencia de la Convocatoria (ver anexo II):

AYUDAS PARA INVESTIGACIÓN TUTORIZADA

PERSONA SOLICITANTE:	D.N.I.:
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	C.P.:
TFNO.:	E-MAIL:
TITULACIÓN:	
UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título):	
MASTER o PROG. DOCTORADO:	

TUTOR/A DEL TRABAJO:
 APELLIDOS y NOMBRE:
 CATEGORÍA: TFNO.:
 CENTRO / DEPARTAMENTO:
 ÁREA DE CONOCIMIENTO:
 PROYECTO I+D VIGENTE DEL QUE FORMA PARTE:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reseñados arriba son ciertos

Firma Persona Solicitante

Firma Tutor/a trabajo

Fdo:

Fdo:

En Sevilla, a de de 20..

() Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:
 De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.I.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).
 Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
 Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>


Documentación que se adjunta:

- () Documentación acreditativa de estar matriculado o de haber solicitado la admisión en un Master oficial o Programa de Doctorado de la UPO.
- () CV persona solicitante.
- () Informe de vida laboral actualizado.
- () Original o fotocopia cotejada del Título Académico exigido (caso de no haberlo obtenido en la UPO).
- () Original o fotocopia cotejada del Certificado Académico oficial (caso de no haberlo obtenido en la UPO).
- () Fotocopia del D.N.I.
- () Informe Vida Laboral Actualizado.
- () Anexos III, IV, V y VI debidamente formalizados


SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

Pág. n°: 12

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	12/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	12/17
			


ANEXO IV


**2. MÉRITOS DE LA PERSONA TUTORA, CON ÉNFASIS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:
MÁXIMO 20 PUNTOS.**

Puede incluir las filas que sean necesarias. **NO** cumplimentar las celdas sombreadas.
La comisión de investigación podrá requerir a la persona solicitante acreditaciones de los méritos indicados.

2.1. FINANCIACIÓN COMPETITIVA Y CONTRATOS DE TRANSFERENCIA: HASTA 10 PUNTOS	
-No se permite incluir más de tres proyectos finalizados hace más de 5 años ¹ .	
-Imprescindible señalar: Código del Proyecto, IP, Entidad financiadora y periodo de ejecución.	
a. Proyectos europeos (Programa Marco) o internacionales equivalentes	
Como investigador/a principal: 3 puntos.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos proyecto 1</i>	
<i>Datos proyecto 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
Como participante: 1,5 puntos a tiempo completo y 0.75 a tiempo parcial.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos proyecto 1</i>	
<i>Datos proyecto 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
b. Otros Proyectos Internacionales y redes Internacionales	
- Proyectos financiados por organismos internacionales o dirigidos a consorcios internacionales (se excluyen programas propios de universidades o centros de investigación)	
- Redes de investigación financiadas por programas internacionales (redes Marie Curie, COST, o similares)	
Como investigador/a principal: 1 puntos.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos proyecto 1</i>	
<i>Datos proyecto 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
Como participante: 0,5 puntos a tiempo completo y 0.25 a tiempo parcial.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos proyecto 1</i>	
<i>Datos proyecto 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
c. Proyectos del Plan Nacional	
Como investigador/a principal: 2 puntos.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos proyecto 1</i>	
<i>Datos proyecto 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
Como participante: 1 punto tiempo completo y 0.5 a tiempo parcial.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos proyecto 1</i>	
<i>Datos proyecto 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
d. Proyectos Plan Andaluz de Investigación	
(se excluyen los programas con concurrencia interna en una universidad)	
Como investigador/a principal: 1 punto.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos proyecto 1</i>	
<i>Datos proyecto 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
Como participante: 0,5 puntos a tiempo completo y 0.25 a tiempo parcial.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos proyecto 1</i>	
<i>Datos proyecto 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	

¹ Consultar en la convocatoria las ampliaciones de este periodo por cuestiones de conciliación de la vida personal y laboral


Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	13/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	13/17
			


e. Contratos de Investigación y Transferencia de Conocimiento con Empresas o Instituciones	
-Sólo contratos de al menos un año de duración, se excluyen los contratos unipersonales	
Como investigador/a principal: 0,5 puntos.	Puntos totales obtenidos:
Datos contrato 1	
Datos contrato 2	
Insertar más filas si es necesario	
Como participante: 0,25 puntos.	Puntos totales obtenidos:
Datos contrato 1	
Datos contrato 2	
Insertar más filas si es necesario	
2.2. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: HASTA 6 PUNTOS	
- No puede incluirse más de cuatro méritos con más de 5 años de antigüedad (2017 o anterior) ¹ .	
- Se debe indicar la base de datos que justifica el cuartil de la revista o editorial. Si se utiliza una base de datos distinta de JCR o SJR para revistas o SPI para editoriales, se deberá justificar su prestigio en el campo de investigación.	
a. Revistas	
Indicar autores/as, título, revista, año, número de páginas e INSS o DOI.	
Revistas del 1º cuartil: 0,5 puntos	Puntos totales obtenidos:
Datos artículo 1	
Datos artículo 2	
Insertar más filas si es necesario	
Revistas del 2º cuartil: 0,2 puntos.	Puntos totales obtenidos:
Datos artículo 1	
Datos artículo 2	
Insertar más filas si es necesario	
Revistas de cuartiles inferiores: 0,1 puntos.	Puntos totales obtenidos:
Datos artículo 1	
Datos artículo 2	
Insertar más filas si es necesario	
b. Capítulos de libro	
Indicar autores/as, título del capítulo y del libro, número de págs. del capítulo, lugar, editorial, año y ISBN.	
Editorial del 1º cuartil: 0,5 puntos	Puntos totales obtenidos:
Datos capítulo 1	
Datos capítulo 2	
Insertar más filas si es necesario	
Editorial del 2º cuartil: 0,2 puntos.	Puntos totales obtenidos:
Datos capítulo 1	
Datos capítulo 2	
Insertar más filas si es necesario	
Editoriales de cuartiles inferiores: 0,1 puntos.	Puntos totales obtenidos:
Datos capítulo 1	
Datos capítulo 2	
Insertar más filas si es necesario	
c. Libros	
Indicar autores/as, título, lugar, editorial, año, número de páginas e ISBN.	
Libros de editorial del 1º cuartil: 1 punto.	Puntos totales obtenidos:
Datos del libro 1	
Datos del libro 2	
Insertar más filas si es necesario	
Libros de editorial del 2º cuartil: 0,5 puntos.	Puntos totales obtenidos:
Datos del libro 1	
Datos del libro 2	
Insertar más filas si es necesario	

Pág. n°: 14


UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. SEVILLA


Código Seguro de Verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	14/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	14/17
			

d. Patentes	
Indicar todos los datos que permitan identificar la patente (número identificativo, inventores/as, título).	
Patentes en explotación: 1 punto.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos de la patente 1</i>	
<i>Datos de la patente 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
Patentes publicadas: 0,25 puntos.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos de la patente 1</i>	
<i>Datos de la patente 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
2.3. CAPACIDAD FORMATIVA EN DOCTORADO Y PROYECCIÓN EXTERNA: HASTA 4 PUNTOS	
a. Tesis doctorales dirigidas y defendidas con anterioridad a esta convocatoria. (hasta 3 puntos)	
-NO puede incluirse más de dos tesis defendidas hace más de 5 años (2017 o anterior) ¹ . -Debe indicar: Autor/a, Título, Personas Directoras, Universidad y fecha de lectura.	
Tesis con mención europea o internacional: 1 punto	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos de la tesis 1</i>	
<i>Datos de la tesis 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
Resto de tesis: 0,5 puntos (hasta 2 puntos)	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos de la tesis 1</i>	
<i>Datos de la tesis 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
a. Estancias posdoctorales en centros de prestigio	
-Estancias en centros de prestigio distinto al habitual de trabajo, con financiación de programas posdoctorales competitivos, o de programas de personal investigador visitante. - Las estancias deben haberse realizado dentro de los últimos 5 años (2017-2022) ¹ y tener al menos tres meses de duración, en un solo periodo o en varios de un mes de duración como mínimo cada uno. - Debe consignar: Centro/Universidad de acogida, duración y programa que financia la estancia.	
Estancias en centros fuera de España: 0.3 puntos por mes.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos de la estancia internacional 1</i>	
<i>Datos de la estancia internacional 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	
Estancias en centros de España: 0.1 puntos por mes.	Puntos totales obtenidos:
<i>Datos de la estancia nacional 1</i>	
<i>Datos de la estancia nacional 2</i>	
<i>Insertar más filas si es necesario</i>	

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 15/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 15/17
			

ANEXO V

Don/Doña con domicilio en y D.N.I. número a efectos de formalizar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.


En Sevilla, a de de


Firma persona solicitante

Fdo.:

Pág. n°: 16

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro de verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 16/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 16/17
			

ANEXO VI

Don/Doña con domicilio en y D.N.I. número a efectos de formalizar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional adecuada al nivel de estudios con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.


En Sevilla, a de de

Firma persona solicitante

Fdo:

Pág. n°: 17

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro de Verificación: S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANTONIA MERCEDES JIMENEZ RODRIGUEZ	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==	PÁGINA 17/17
 S5bgq292D48LZ8d9CXyraw==			

Código Seguro de Verificación: jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	03/11/2022
ID. FIRMA	firma.upo.es	jVjkwKONBqFfgWg5VdKDazJLYdAU3n8j	PÁGINA 17/17
